



# Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 292-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 14 DE Diciembre DE 2009<sup>9</sup>

**VISTA**, la Nota N° 5016-2009-FONDEPES/CEP2, adjuntando las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Proceso Electrónico" N° 0060-2009/FONDEPES Tercera Convocatoria para la "Contratación de Servicios de una Empresa Consultora inscrita en DICAPI para solicitar el Derecho de Uso de Área Acuática para Construcción del DPA Bahía Blanca - Callao de acuerdo al TUPAM 15001, Parte C Procedimiento E 01 y E 02", por un valor referencial de S/. 17,980.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2009-FONDEPES, de fecha 5.02.2009, se designó a los miembros titulares y suplentes del Primer y Segundo Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios en general y consultorías para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 086-2009-PCD, de fecha 09.06.2009, se delegó en la persona del Director Ejecutivo del FONDEPES la facultad de aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 118-FONDEPES-2009-PCD, de fecha 20.07.2009, se ampliaron las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del FONDEPES a través de la Resolución de Presidencia N° 086-2009-PCD, facultándolo para que apruebe las bases administrativas de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 184-2009-FONDEPES/PCD, de fecha 02.10.2009, se reconfirmó el Segundo Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución



S. PRADA



L. ICOCHEA

integral de los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios en general y consultorías relacionadas con obras y acuicultura, para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 198-2009-FONDEPES/DE, de fecha 16.10.2009, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0060-009-FONDEPES para la "Contratación de servicios de una empresa consultora inscrita en la DICAPI para solicitar el derecho de Uso de Área Acuática para construcción del DPA Bahía Blanca - Callao de acuerdo al TUPAM 15001, parte C procedimiento E 01 y E 02", por un valor referencial de S/. 17,980.00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, encargándose, a su vez, al Comité Especial Permanente N° 2 la conducción del proceso antes referido;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 221-2009-FONDEPES/DE de fecha 06.11.2009, se aprobaron las Bases del Proceso antes referido, en Primera Convocatoria, el mismo que fue declarado desierto por el Comité competente, ante la ausencia de postores en el proceso de selección;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 251-2009-FONDEPES/DE de fecha 24.11.2009, se aprobaron las Bases del Proceso antes referido, en Segunda Convocatoria, proceso que fue declarado desierto por el Comité competente debido a que el único postor que se inscribió vía SEACE-OSCE, no cumplía los requerimientos técnicos mínimos determinados por las bases;

Que, la Presidenta del Comité Especial Permanente, a través de la Nota N° 5016-2009/FONDEPES/CEP2 de fecha 11.12.2009 comunica que el Comité Especial Permanente N° 02 ha concluido la elaboración de las Bases del proceso de selección antes referido y solicita la elaboración del proyecto de resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de las Bases del proceso en mención, en Tercera Convocatoria; por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento, corresponde aprobar las Bases;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16° e inciso "c)" del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Proceso Electrónico" N° 0060-2009-FONDEPES - Tercera Convocatoria para la "Contratación de Servicios de una Empresa Consultora inscrita en la DICAPI para solicitar el Derecho de Uso de Área Acuática para construcción del DPA Bahía Blanca - Callao de acuerdo al TUPAM 15001, parte C procedimiento E 01 y E 02", por un valor referencial de S/. 17,980.00 (Diecisiete



S. PRADA



L. ICOCHEA



# Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 292-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 14 DE Diciembre DE 2009.

Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en Tercera Convocatoria.

El Segundo Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas en el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 2°.-** El Comité Especial Permanente es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas que los modifican o sustituyen y las Directivas del OSCE.

**Artículo 3°.-** Remitir copia Certificada de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, así como, a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS  
Director Ejecutivo



PRADA